



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441350100000044

Fecha: 2024-01-04

TRD: 4135.010.22.2.1020.000004

Rad. Padre: 202441350100000044

## CIRCULAR No 4135.010.22.2.1020.000004

**Para:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y demás organismos de la Administración Central con atribuciones en materia de contratación pública.

**Asunto:** Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Al respecto, a través de Providencia del 31 de enero de 2011<sup>1</sup>, el Consejo de Estado ha precisado que, con esta norma el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

En ese sentido, el principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración".<sup>2</sup>

Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, así como las demás disposiciones legales que regulen la materia.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C. C.P. Olga Mélida Valle de la hoz. Radicación No. 25000-23-26-000-1995-00867-01 (17767) del 31 de enero de 2011.

<sup>2</sup> Ibidem.



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es procedente la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 consagra, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación<sup>3</sup>, dando cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emite los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2024, con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital de Santiago de Cali.

En ese orden de ideas, es pertinente indicar que la Tabla de Honorarios es un instrumento con carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo a unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia<sup>4</sup>.

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2024, el Comité de Contratación tuvo en cuenta varios factores, entre ellos, las tablas de

<sup>3</sup> De conformidad con lo dispuesto mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones".

<sup>4</sup> Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fue adoptada mediante Circular No. 202241350100006794 del 28 de diciembre 2022, así como los lineamientos y criterios para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024, establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Circular N° 4131.020.22.2.1020.001719, emitida el 25 de mayo de 2023, en la cual se sugiere tener en cuenta el contexto económico y ciertas variables macroeconómicas para la proyección de ingresos y gastos y las necesidades de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, para el cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y el equilibrio del sistema presupuestal de la entidad.

Atendiendo las consideraciones citadas y con el propósito de establecer el monto de los honorarios para la vigencia 2024, a continuación, se adopta la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los organismos que conforman la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como se expone a continuación:

1. Objeto. Adoptar la Tabla de Honorarios como referente para determinar el valor de los servicios adquiridos a través de los contratos de prestación de servicios profesionales.
2. Tabla de Honorarios. La Tabla de Honorarios es el instrumento vinculante dispuesto por categoría y en rangos de valores de referencia mensuales, que se deberá comparar con el tipo de servicio, grado de especialidad y complejidad que se quiere adquirir, para establecer el rango de valor que le corresponde.

| NIVEL  | HONORARIOS    | REQUISITOS MÍNIMOS                                                                           | POSGRADO                                                                                                     |
|--------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASESOR | \$ 11.424.000 | Título profesional, Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional. | Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar. |
|        | \$ 9.582.000  | Título profesional, Título de                                                                |                                                                                                              |



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

|                              |              |                                                                                                     |                                                                                                              |
|------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              |              | posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional.                                           |                                                                                                              |
|                              | \$ 7.739.000 | Título profesional, Título de posgrado y sesenta y dos (72) meses de experiencia profesional.       |                                                                                                              |
| PROFESIONAL<br>ESPECIALIZADO | \$ 7.229.000 | Título profesional, Título de postgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional. | Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar. |
|                              | \$ 6.499.000 | Título profesional, Título de postgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.     |                                                                                                              |
|                              | \$ 5.770.000 | Título profesional, Título de                                                                       |                                                                                                              |



SC-CER852615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

17

1001



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

|             |              |                                                                                                                                                                             |     |
|-------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|             |              | postgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.                                                                                                             |     |
| PROFESIONAL | \$ 5.231.000 | Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.                                                                                                       | N/A |
|             | \$ 4.438.000 | Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional.                                                                                                            |     |
|             | \$ 3.646.000 | Título profesional.                                                                                                                                                         |     |
| TÉCNICO     | \$ 3.280.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral. | N/A |
|             | \$ 3.007.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de                                                                                                                   |     |



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*Handwritten signature and initials*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

|             |              |                                                                                                                                    |     |
|-------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|             |              | seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral.                   |     |
|             | \$ 2.683.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. |     |
| ASISTENCIAL | \$ 2.579.000 | Título de Bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.                                                              | N/A |
|             | \$ 2.098.000 | Título de Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.              |     |
|             | \$ 1.948.000 | Título de Bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.                                                           |     |



SC-CER662615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

PA7

FAU



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

## 2.1. Notas.

2.1.1. El ejercicio de estimación de los honorarios para la vigencia 2024, se realizó con el fin de garantizar un ingreso neto que no se encuentre por debajo del SMMLV + Auxilio de Transporte. En ese sentido, la variación porcentual oscila entre 3,5% y 4%, para los diferentes niveles y sus rangos, con excepción del nivel asistencial en su rango inferior que quedará con un incremento del 12,99% para alcanzar, como mínimo, el valor del SMMLV más el auxilio de transporte en la vigencia 2024.

2.1.2. La experiencia profesional es aquella experiencia adquirida desde la terminación del pénsum académico. Para la acreditación de esta, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas actualmente vigentes, incluyendo las excepciones que expresamente se contemplan.

2.1.3. El valor de los honorarios incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato. La forma de pago se realizará conforme a la entrega de productos y/o cumplimiento de servicios, conforme la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos.

3. Estudios y Experiencia. Para efectos de la presente Circular se tendrán en cuenta las definiciones y certificaciones de estudios y de experiencia contenidas en el Capítulo 3 del Decreto 1083 del 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para la acreditación de experiencia con títulos y certificados otorgados en el exterior debe tenerse en cuenta para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Cuando el servicio contratado suponga el ejercicio de aquellas profesiones en las que la Ley exija estar inscrito o tener tarjeta profesional se aplicará el régimen de cada profesión.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 10.3. "Acreditación de formación académica" de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Versión No. 03, Código CCE-EICP-MA-06 de fecha 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos emitidos por el Ente Rector sobre la materia.

4. Contratos Exceptuados. Quedan exceptuados de la aplicación de la tabla de honorarios y perfiles relacionada en el numeral 2 de la presente Circular, los siguientes contratos:

4.1. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con



SC-CER652815

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

PTA

for



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

personas jurídicas.

4.2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del Distrito Especial, incluyendo en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adiciones o derogue. También incluye la excepción, los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

Para la aplicación de las excepciones consagradas en este numeral, el área solicitante deberá establecer la necesidad y justificación y utilizar otras referencias de mercado para determinar el valor de los honorarios y seguir el marco normativo del Estatuto General de Contratación Pública.

Las anteriores excepciones se aplicarán sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en el Artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Prestación de Servicios Altamente Calificados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

En estos eventos el Ordenador del Gasto del Organismo que requiera hacer uso de este numeral, deberá justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado, determinando las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato y obtener aprobación o visto bueno por parte del Representante Legal de la Entidad en ese mismo documento.

6. Generalidades. Para efectos de la presente Circular, se tendrán en cuenta las siguientes generalidades:

6.1. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez se requerirán los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.2. Cuando la persona, en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

7. Recomendaciones. Para la preparación de los documentos en la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales, se recomienda a los organismos de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali:

7.1. Identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Previsión y en el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

7.2. Con base en la anterior identificación, determinar de manera detallada en los estudios previos, el perfil (formación académica y experiencia) así como el plazo que se requiere para la satisfacción de la necesidad.

7.3. De acuerdo con el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad y conforme con la disponibilidad presupuestal del organismo, definir en el estudio previo los honorarios siguiendo las pautas de la tabla adoptada en la presente Circular.

7.4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el estudio previo frente a los documentos aportados por el aspirante a contratista.

7.5. Cuando el servicio contratado suponga el ejercicio de aquellas profesiones en las que la ley exija estar inscrito o tener tarjeta profesional se aplicará el régimen de cada profesión. Así mismo, será responsabilidad de cada ordenador del gasto verificar la vigencia de la matrícula o tarjeta profesional y así como los antecedentes disciplinarios ético profesionales.

8. Equivalencias. Se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias de conformidad con los estudios y experiencia:

PARA LOS NIVELES ASESOR Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

8.1. El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por:

8.1.1. Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

8.1.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, o

8.1.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y dos (2) años de experiencia profesional.

8.2. El título de posgrado en la modalidad de maestría por:

8.2.1. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

8.2.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, o

8.2.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

8.3. El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

8.3.1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

8.3.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, o

8.3.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo nivel, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

#### PARA LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL

8.4. Para los niveles técnicos y asistencial, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

8.4.1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

8.4.2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

8.4.3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

8.4.4. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.

8.4.5. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

8.5. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se establecerá así:

8.5.1. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del Sena.

8.5.2. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del Sena y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.

8.5.3. Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

8.6. Las equivalencias operarán siempre y cuando la formación o la experiencia que se pretenda hacer valer, guarde relación directa con el objeto a contratar, previo estudio y análisis por parte del área solicitante donde se genere la necesidad de la contratación.

8.7. En el caso en que se contabilice experiencia como equivalencia de formación académica, la misma se considerará por una sola vez y no se tendrá en cuenta para el conteo de experiencia de manera adicional.

Los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar para la contratación de las personas naturales a prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, serán exclusivamente los detallados en la tabla establecida en la presente circular, teniendo en cuenta que no es posible determinar honorarios diferentes a los estimados para los tres rangos señalados por cada nivel de referencia.



SC-CER852815

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente Circular reemplaza y deja sin efectos la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 de diciembre 28 de 2022 y todas aquellas que le sean contrarias, además, rige para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que celebren los organismos de la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a partir del cuatro (04) de enero de 2024.

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN

ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO

Director de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Contratación  
Pública

MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA

Director de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Gestión  
Jurídica Pública

MANUEL FERNANDO FLÓREZ ARELLANO

Director de Departamento Administrativo (E)

Departamento Administrativo de Hacienda

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

Director de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Planeación

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA

Secretario de Despacho

Secretaría de Gobierno

Proyectó: Jonathan Giraldo Gallo – Profesional Universitario.

Revisó: Patricia Fernández De Soto – Profesional Especializado.



SC-GER852815

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)